

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2014-CU.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01006928) recibido el 16 de octubre del 2013, por medio del cual don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, Bachiller en Administración, proveniente de la Universidad de San Martín de Porres, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se modificó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 043-2011-CU y modificado por Resoluciones N°s 072-2011-CU y 221-2012-CU; y que en sus Arts. 90°, 91°, 92°, 141° y 142° establecen la titulación de bachilleres de otras Universidades en esta Casa Superior de Estudios, indicándose los procedimientos y requisitos a ser presentados por los solicitantes;

Que, con Resolución N° 1157-2011-R del 18 de noviembre del 2011, se aprobó los Flujogramas de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado, quedando subsistentes las Resoluciones N° 081-2011-CU y N° 082-2011-CU; en el cual se detalla el procedimiento a seguir para los bachilleres que solicitan autorización para titularse en esta Casa Superior de Estudios provenientes de otras Universidades;

Que, con Resolución N° 662-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-R Directiva de Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, de bachilleres provenientes de otras universidades; en cuyo numeral 4.1 establece que el bachiller proveniente de otras universidades del sistema universitario peruano, inicia su trámite presentando su expediente de autorización para titularse en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 084-2014-D-FCA, recibido el 05 de febrero del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 145-2013-CF-FCA, por la que se propone al Consejo Universitario se autorice a don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, Bachiller procedente de la Universidad de San Martín de Porres, para que inicie el trámite correspondiente para optar el título profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 990-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2013, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, a don **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, Bachiller en Administración, proveniente de la Universidad de San Martín de Porres, para que inicie el trámite para titularse como Licenciado en Administración, en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OCI, OAGRA, URA, UCR, ADUNAC, RE e interesado.